



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 59 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/453)]

59/60. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

La Asamblea General,

Tomando nota de la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y de la contribución esencial que han aportado en esa esfera,

Reafirmando su apoyo a los dieciséis principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 40/152 O, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 Q, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 F, de 30 de noviembre de 1987, 43/81 B, de 7 de diciembre de 1988, 45/65, de 4 de diciembre de 1990, 47/45, de 9 de diciembre de 1992, 48/68, de 16 de diciembre de 1993, 50/61, de 12 de diciembre de 1995, 52/31, de 9 de diciembre de 1997, 54/46, de 1º de diciembre de 1999, y 56/15, de 29 de noviembre de 2001, así como su decisión 58/515, de 8 de diciembre de 2003,

Recordando también los informes del Secretario General de 11 de julio de 1986, 28 de agosto de 1990, 16 de septiembre de 1992, 26 de julio de 1993, 22 de septiembre de 1995, 6 de agosto de 1997, 9 de julio de 1999, 10 de septiembre de 2001 y 10 de julio de 2003, y sus adiciones²,

1. *Reafirma* la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y la contribución esencial que han aportado en esa esfera;
2. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre las nuevas opiniones que le hayan hecho llegar los Estados Miembros;
3. *Pide también* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se constituirá en 2006 sobre la base de una

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-15/3)*, párr. 60 (párr. 6, secc. I, del texto citado).

² A/41/422 y Add.1 y 2, A/45/372 y Corr.1, A/47/405 y Add.1, A/48/227 y Add.1 y 2, A/50/377 y Corr.1, A/52/269, A/54/166, A/56/347 y Add.1 y A/58/128.

distribución geográfica equitativa, estudie la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, y trasmita el informe del grupo de expertos a la Asamblea General, para que ésta lo examine en su sexagésimo primer período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”.

*66ª sesión plenaria
3 de diciembre de 2004*